



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 5 de junio de 2012.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones, referidas a solicitud de anuencia para autorizar por vía de excepción, en carácter precario y revocable sujetas al Art.32 de la Ordenanza de Construcciones Civiles, las obras con invasión de retiro frontal en sector de ochava, posteriores al año 2004, sitas en el Padrón 3300, manzana 52, solar 016, de la 18va. Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda. Tacuarí esquina calle Iguazú, balneario Marindia, propiedad del Sr. Claudiomar Epifanio Gómez, de CI: 1.438.232-3.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia de fecha 20/3/12 que luce a fs. 25 y 25vta., surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Construcciones, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a Circulares 20 y 40/97 de la Comuna;

II) que según informe técnico que luce en actuación 11, las mismas podrían aprobarse por vía de excepción, en carácter precario y revocable sujetas al Art. 32 de la Ordenanza y con un recargo contributivo del 30%.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

**R E S U E L V E:**

1. Concédese a la Intendencia de Canelones la anuencia correspondiente, para autorizar por vía de excepción, en carácter precario y revocable sujetas al Art.32 de la Ordenanza de Construcciones Civiles y con un recargo contributivo del 30%, las obras con invasión de retiro frontal en sector de ochava, posteriores al año 2004, sitas en el Padrón 3300, manzana 52, solar 016, de la 18va. Sección Judicial del Departamento, con frente a Avda.

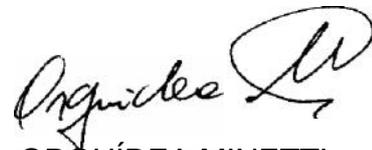
Tacuari esquina calle Iguazú, balneario Marindia, propiedad del Sr. Claudiomar Epifanio Gómez, de CI: 1.438.232-3.

2. Regístrese, etc.

Carp. Nº 2088/12 Ent. Nº 4755/12.  
Exp. 2012-81-1280-00128.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta